



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

Declaración de urgencia ocupación de bienes expropiación vial de Carlos Cano y convocatoria actas previas (expediente 2332/2026).

Declaración de urgencia ocupación de bienes expropiación vial de Carlos Cano y convocatoria actas previas (expediente 2332/2026).

Con fecha 3 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Gabias, reunida en sesión ordinaria, en relación con la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Carlos Cano, prevista en la Innovación Nº 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. 97 de Las Gabias (Granada), ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por el expediente de expropiación forzosa (swal) nº 2015 14 25001412 (2332/2026 gestiona) relativo a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Carlos Cano prevista en la Innovación número 9 del PGOU-Adaptación NN.SS. 97 de Las Gabias(Granada).

La motivación de la urgencia se encuentra en que “actualmente, en el municipio de Las Gabias, existen graves problemas de movilidad, con un tráfico excesivo tráfico en la mayoría de los casos no procedente de un tráfico del lugar, si no de conexión entre los distintos núcleos urbanos del municipio. En la búsqueda de una ciudad más amable, demás calidad, más enfocada al peatón, hacia la que debe dirigirse las administraciones, y en concreto la administración local, el Ayuntamiento de Las Gabias, ha aprobado la innovación nº 9 del PGOU-Adaptación Parcial de las NN.SS. del 97, para la reestructuración y ampliación del Sistema General de Equipamientos y de Comunicaciones del municipio. En esta innovación se recogen tres grandes actuaciones afectando a una superficie de suelo de 31.184,90 m²:

1. Viario estructurante como Sistema General de Comunicaciones en el núcleo de Gabia como continuación del denominado Vial de Machuchón.
2. Equipamiento Recreativo como Sistema General de Equipamientos en el núcleo de Híjar.
3. Viario estructurante como Sistema General de Comunicaciones en el núcleo de Híjar.

Las obras del Metropolitano de Granada, ya se encuentra ejecutadas, estando en fase de revisión, y se prevé su puesta en funcionamiento para finales del año 2026. El Ayuntamiento de Las Gabias, ya está trabajando adoptando medidas que garanticen un servicio de calidad y ambiental al ciudadano y la utilización más eficiente de esta infraestructura metropolitana.

Para descongestionar los centros urbanos de Híjar y Gabia, se han planificado dos viarios exteriores a dichos núcleos, discurriendo por el borde, como son el vial de Carlos Cano y el vial de Machuchón, respectivamente. Estos dos viarios, en el límite del suelo urbano, van a conectarse con las carreteras provinciales GR-3311 Híjar, GR-3304 Cúllar Vega y GR-3303 Gabia; de esta manera, se produce una conexión viaria cerrada, con el objetivo de evitar la congestión de tráfico rodado en los núcleos urbanos, y poder así planificar una ciudad más amable, de calidad urbana y ambiental.

Para garantizar la puesta en funcionamiento de estas actuaciones planificadas, y garantizar la utilización más eficaz de esta infraestructura metropolitana, así como solucionar aspectos de movilidad, calidad, ambiental, seguridad y salud existentes, es necesario que, la ejecución de dichas intervenciones se realicen con la mayor celeridad posible, en este caso, el Vial de Machuchón ya se encuentra en ejecución, por lo tanto, para conseguir la planificación urbanística propuesta, es necesario la ejecución del proyecto del Vial de Carlos Cano y equipamiento integrado”.

SEGUNDO: Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación incluida en el acuerdo plenario de fecha 27/04/2026 (**ver ANEXO**), para que comparezcan en las dependencias del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Gabias **el 24 de septiembre de 2026 a las 9:00 horas** al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación, todo ello sin perjuicio de

que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuere necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de representación acreditada por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (D.N.I./N.I.F.) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados que figuran en la relación y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento de Las Gabias a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para que, previo el procedimiento correspondiente, designe el perito que junto a la Alcaldesa actuará en el levantamiento de las actas previas de ocupación; la competencia está delegada en la Concejala de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible por Decreto 2025/01166, de 6 de mayo de Alcaldía.

CUARTO: Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

QUINTO: Publicar edictos en los tablones oficiales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

ANEXO

<u>FINCA</u>	<u>POL.</u>	<u>PARC.</u>	<u>REF. CAT.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>SUPERFICIE OCUP. (M2)</u>
1a	-	-	9917044VG3191A0001DW	GRUPO INMOB. RODRÍGUEZ TORRES SL	4.405,71
1b	-	-	9917044VG3191A0001DW	GRUPO INMOB. RODRÍGUEZ TORRES SL	909,47
2	011	00055	18083A011000550000KB	RODRÍGUEZ TORRES JOSÉ ANTONIO	4.754,54
3	011	00054	18083A011000540000KA	MUÑOZ ROS PEDRO	287,88
4	012	00049	18083A012000490000KI	GONZÁLEZ CASTILLA JUAN JESÚS	1.761,19
5	012	00046	18083A012000460000KR	DÍAZ MUÑOZ JUAN JOSÉ Y HNA	3231,63
6	012	00045	18083A012000450000KK	HROS. DE LUIS PECETE ARIZA	1.452,86
7	012	00044	18083A012000440000KO	DÍAZ MUÑOZ ANTONIO MIGUEL Y HNOS	1.904,76
8	012	00017	18083A012000170000KI	VALENZUELA GÓMEZ ANTONIO Y OTROS	892,29
9	012	00265	18083A012002650000KF	RUIZ MORALES FRANCISCO	1084,20
10	012	00018	18083A012000180000KJ	CAPILLA SOLERA JUAN MANUEL	726,87
11	012	00019	18083A012000190000KE	RODRÍGUEZ DONAIRE DAVID Y HNOS.	843,18
12	012	00020	18083A012000200000KI	HROS DE LUIS PECETE ARIZA	1.666,13

En Las Gabias, a 4 de agosto de 2026
La Concejala de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible
(Decreto 2025 /01166), de 6 de mayo

Inmaculada Paloma López García